

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A**

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA”**

**IRNE TORRES CASTRO**

**Gerente**

**Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
**Santiago de Cali, septiembre 2021**

**CDVC-SOFP – 73**

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA”  
VALLE DEL CAUCA  
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
<b>3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.</b>	<b>9</b>
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	9
<b>3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia</b>	<b>9</b>
<b>3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</b>	<b>10</b>
<b>3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.</b>	<b>10</b>
<b>3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</b>	<b>11</b>
3.3. GESTION FINANCIERA	12
<b>3.3.1. Estados contables</b>	<b>12</b>
<i>3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	<b>12</b>
<b>3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)</b>	<b>12</b>
3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	12
<b>4 ANEXOS</b>	<b>13</b>
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	13
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	14

## 1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**IRNE TORRES CASTRO**

Gerente Hospital Universitario del Valle “EVARISTO GARCÍA”

Señores

**JUNTA DIRECTIVA HOSPITAL y**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE**

Cali Valle

Respetado Dr. Torres. Señores Junta Directiva hospital, Asamblea Departamental:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre y control fiscal interno del hospital Universitario del Valle “EVARISTO GARCÍA”, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal y del control fiscal interno. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al Hospital Universitario del Valle “Evaristo García”, **resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), excepto por presentar cuentas por pagar sin financiación al cierre de la vigencia y deficiencias en el control interno, el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal negativo de -\$17.211.804.425, producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja.

## CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron dos (2) hallazgos administrativos.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORÍAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### **3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL**

El Hospital Universitario del Valle “EVARISTO GARCÍA”, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-1007 de febrero 26 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

##### **3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.**

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

#### **3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL**

##### **3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia**

El Hospital Universitario del Valle “EVARISTO GARCÍA”, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$450.199.366.900 y comprometió gastos por \$467.411.171.325, generando un resultado fiscal negativo de -\$17.211.804.425 producto de adquirir compromisos sin tener en cuenta el PAC o Flujo de Caja. (Ver cuadros 1 y 3).

### CUADRO 1

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	392.989.787.540	43.191.229.994	14.018.349.366	450.199.366.900	367.677.280.729	94.970.542.910	0	4.763.347.686	467.411.171.325	<b>-17.211.804.425</b>

Fuente: Área Financiera  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$64.301.891.438 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$67.134.509.438 se determinó que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

### CUADRO 2

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
436.181.017.534		367.677.280.729	4.201.845.367	64.301.891.438	67.134.509.438	2.832.618.000		64.301.891.438	0

Fuente: Área Financiera  
Elaboro: Equipo Auditor

### 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó la constitución de obligaciones o cuentas por pagar sin respaldo en tesorería por -\$90.876.871.560 en la fuente de recursos propios, como se puede observar a continuación. (ver cuadro 3)

### CUADRO 3

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"						
Conciliación Reservas con Tesorería						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
<b>Recursos Propios</b>	4.460.874.247		92.660.156.457	2.677.589.350		<b>-90.876.871.560</b>
Fondos Especiales					0	
TOTAL S.G.P					0	
Fondos Regalías (2015)					0	
Destinaciones Especificas					0	
Otras Destinaciones Especificas	62.673.635.192		2.310.386.453	155.028.650	60.208.220.089	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.					0	
<b>SubTotales</b>	<b>67.134.509.438</b>	<b>0</b>	<b>94.970.542.910</b>	<b>2.832.618.000</b>	<b>60.208.220.089</b>	<b>-90.876.871.560</b>
Sistema General de Regalías					0	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>67.134.509.438</b>	<b>0</b>	<b>94.970.542.910</b>	<b>2.832.618.000</b>	<b>60.208.220.089</b>	<b>-90.876.871.560</b>

Fuente: Área Financiera  
Elaboró: Equipo auditor

Es claro que el art. 128 de la Ley 1940/18, permitió a las E.S.E la elaboración de su presupuesto con base en los reconocimientos de la vigencia anterior afectados por el factor inflacionario, también es cierto que su ejecución debe sujetarse al comportamiento de los mismos durante la vigencia de ejecución, para lo que se debe tener en cuenta lo consagrado en el artículo 28 del decreto 115 de 1996, que faculta al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue para suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija; o cuando el Departamento Nacional de Planeación lo determine, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión. Por lo tanto, teniendo en cuenta el resultado deficitario de la vigencia, se establece como un hallazgo administrativo, en los siguientes términos:

### **1. Hallazgo administrativo -**

#### **Obligaciones al cierre de la vigencia sin respaldo en tesorería**

De acuerdo con la información presupuestal presentada, la entidad constituyó obligaciones sin respaldo en tesorería, en la fuente de recursos propios por - \$90.876.871.560, al adquirir compromisos sin tener en cuenta el flujo de caja para amparar los mismos dentro de la vigencia, *permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos como lo establece el artículo 28 del Decreto 115 de 1996*, situación ocasionada presuntamente, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse en la siguiente vigencia, las cuentas por pagar generadas sin respaldo en tesorería, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que impedirán cumplir con las proyecciones en ese periodo, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

#### **3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar**

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó obligaciones presupuestales por \$94.970.542.910, de las cuales \$90.876.871.560, no cuentan con recursos en tesorería y revisada virtualmente alguna de la documentación que las soporta, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

### 3.3. GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.3.1. Estados contables

##### 3.3.1.1. *Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros*

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

#### 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

### 3.4. CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la entidad respecto del control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es **con Deficiencias**. (Ver cuadro 4)

**CUADRO 4**

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,6
				<b>CON DEFICIENCIAS</b>

## 2. Hallazgo administrativo -

### Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno del Hospital Universitario del Valle “EVARISTO GARCIA”, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; *al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.*

## 4 ANEXOS

### 4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA”  
VIGENCIA 2020 PVCF- 2021**

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA”  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
1	<p><b>Obligaciones al cierre de la vigencia sin respaldo en tesorería.</b></p> <p>De acuerdo con la información presupuestal presentada, la entidad constituyó obligaciones sin respaldo en tesorería, en la fuente de recursos propios por \$90.876.871.560, al adquirir compromisos sin tener en cuenta el flujo de caja para amparar los mismos dentro de la vigencia, <i>permitiendo establecer que la entidad presenta debilidades frente a la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos como lo establece el artículo 28 del Decreto 115 de 1996</i>, situación ocasionada presuntamente, por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control, que pueden generar un riesgo en la gestión y las finanzas de la entidad, toda vez que al incorporarse en la siguiente vigencia, las cuentas por pagar generadas sin respaldo en tesorería, como lo indica la norma, se debe desplazar o suprimir partidas en el gasto que impedirán cumplir con las proyecciones en ese periodo, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p><b>Respuesta:</b> El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. programa su presupuesto de ingresos y gastos teniendo en cuenta todas las rentas y recursos de capital que se espera recaudar durante la vigencia y todos los gastos haciendo con ello una programación integral. No obstante, el recaudo de los ingresos programados no se efectúa en su totalidad en la misma vigencia, toda vez que la normatividad establece plazo para que las entidades realicen el pago de la facturación radicada por el H.U.V.</p> <p>Cabe precisar, que la institución también para la formulación del proyecto de presupuesto contempla los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle del Cauca en donde con respecto a las ESEs establece “deberán tener en cuenta lo establecido en la Ley 2008 de 2019, Artículo 128: <i>“Modifíquese el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la Vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento</i></p>	<p>Si bien es cierto las justificaciones presentadas por la entidad a las inconsistencias detectadas por el equipo auditor, en las que se indican que de conformidad con el art. 128 de la Ley 1940/18, <b><u>“Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año, es bien importante que se tenga en cuenta que se está hablando es de la proyección para elaboración del mismo, condicionando su ejecución a los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de cartera, estableciendo la necesidad de que exista documento que certifique una fecha cierta de pago o un título legal que acredite derechos sobre los recursos del sistema general de seguridad social en salud.</u></b></p> <p>Es claro entonces que el art. 128 de la Ley 1940/18, permitió a las E.S.E la elaboración de su presupuesto con base en los reconocimientos de la vigencia anterior afectados por el factor inflacionario, <b><i>también es cierto que su ejecución debe sujetarse al comportamiento de los mismos durante la vigencia de ejecución</i></b>, para lo que se debe tener en cuenta lo consagrado en el artículo 28 del decreto 115 de 1996, que faculta al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue para suspender, reducir o modificar el presupuesto cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija; o cuando el Departamento Nacional de Planeación lo determine, de acuerdo con los niveles de ejecución de la inversión.</p> <p>Existe entonces parámetros legales como el decreto 115 de 1996, que permite a las entidades del orden descentralizado y sus asimiladas, hacer una desagregación de su presupuesto de gastos, dando prioridad a factores salariales, prestacionales, servicios públicos, entre otros, ajustado a su presupuesto de ingresos y en el caso de visualizar financieramente que el recaudo de los mismos</p>		X				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA”  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p><i>del deudor de la cartera; siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.” (Se adjunta Circular Externa No.17).</i></p> <p>Por lo anterior, el H.U.V. en la ejecución de su presupuesto se basa en los ingresos reconocidos, de los cuales algunos se recaudan en la misma vigencia y el saldo sin recaudar corresponde a una cuenta por cobrar para la cual se siguen realizando las respectivas gestiones de cobro. Posteriormente con el recaudo de las cuentas por cobrar se efectúa el pago de las cuentas por pagar sin afectar el equilibrio financiero y sin afectar el presupuesto del año corriente.</p> <p>De esta manera la entidad respalda sus obligaciones teniendo en cuenta tanto el disponible en Tesorería como los reconocimientos determinados en la vigencia (cuentas por cobrar) que una vez recaudados apalancan las respectivas obligaciones (cuentas por pagar).</p>	<p>no se va a lograr en la vigencia, realizar los ajustes pertinentes.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no se desvirtúa la observación administrativa y se constituye como un hallazgo administrativo en los mismos términos y condiciones.</p>						
2	<p><b>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.</b></p> <p>Al evaluarse el control fiscal interno del Hospital Universitario del Valle “EVARISTO GARCIA”, con respecto al proceso financiero,</p>	<p>De acuerdo al hallazgo, sobre el procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, y más directamente sobre las actividades realizadas por las oficinas que participan en la ejecución</p>	<p>Teniendo en cuenta que el sujeto de control no desvirtuó de la observación administrativa presentada en el informe preliminar, de acuerdo con las razones expuestas por el auditor, donde se evidencia que no se están haciendo los ajuste correspondientes al presupuesto en la etapa de ejecución, atendiendo a los recaudos</p>		X				

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA”  
VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; <i>al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza;</i> situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>monitoreo y cierre de la vigencia en lo que respecta al cierre del presupuesto del Hospital Universitario del Valle, nos permitimos informar sobre las acciones del sistema de gestión del control interno del hospital según los siguientes determinantes:</p> <p>1.- El Hospital Elabora y gestiona los controles desde cada proceso a través del mapa de riesgos coordinado desde la oficina de planeación y evaluado cuatrimestralmente para analizar los controles a los riesgos que evidencia cada área, en particular al déficit fiscal que presenta el hospital en el momento del cálculo del equilibrio presupuestal. Como soporte se entrega el mapa de riesgos donde se encuentra el riesgo sobre el déficit presupuestal dejando ver los controles para ello, basándose en los planes estratégicos y los objetivos institucionales o por procesos.</p> <p>2.- Igualmente se encuentran los planes de acción por cada proceso donde, desde el área financiera se propende por las acciones para validar y concretar el recaudo mostrando un superávit, el cual finalizando la vigencia nos quedamos cortos en la acción porque dependemos de agentes externos como las Eps para cumplir las metas del plan de acción, sin embargo, realizamos seguimiento para bajar el riesgo y la aplicación del mismo.</p>	<p>de sus cuentas por cobrar, ni se evidencia <b><i>de que exista documento que certifique una fecha cierta de pago o un título legal que acredite derechos sobre los recursos del sistema general de seguridad social en salud.</i></b> dandola razón en cierta forma a los hechos que generaron los mismos y que como argumenta el sujeto de control, aunque existe un procedimiento de control interno manejado por la entidad territorial, su aplicabilidad en cuanto al cierre fiscal no fue la más acertada, por lo tanto, no se desvirtúa la observación administrativa y se establece como un hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones.</p>						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS  
**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL  
 Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL  
 HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA”  
 VIGENCIA 2020 PVCF – 2021**

No.	OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		<p>3.- Dentro de los indicadores se encuentra el seguimiento al déficit el cual es monitoreado de manera permanente tanto por el área financiera como por Control Interno del Hospital cumpliendo con el plan de desarrollo del Hospital y los planes de acción para el cumplimiento de los mismos y los planes de mejoras permanentes que para corregir cualquier tipo de inconsistencia detectada se aplican.</p> <p>4.- De igual manera a través de la oficina de Control Interno se realizan las auditorías permanentes y en este caso que nos ocupa de manera específica del cierre fiscal, dentro del cual se encuentran verificados los procesos y las actividades desarrolladas en el cierre fiscal de la vigencia 2020 donde podemos observar el análisis y resultado de cada una de ellas.</p>							
	<b>TOTAL</b>			2					\$